REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: EDERLI MENDEZ ROJAS CC. 30.517.628

ELVIRA MENDEZ ROJAS CC.30.517.652 AMANDA MENDEZ ROJAS CC. 30.517.649 EMER MENDEZ ROJAS CC. 96.359.451 JOSE LUIS MENDEZ ROJAS CC.96.360.210 CONSUELO MENDEZ ROJAS CC. 30.520.460 MILLER MENDEZ ROJAS CC. 96.355.893 MARLENY MENDEZ ROJAS CC. 30.521.904 HERNAN MENDEZ ROJAS CC. 1.115.951.611

APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA CAUSANTE: SABINA ROJAS DAZA CC. 30.517.485

RADICACIÓN: 1859240890012023-00109-00

Advertida la constancia secretarial anterior el Despacho evidencia que las publicaciones fueron realizadas conforme lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula: "(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)". (Destacado por el Juzgado).

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las nueve (09:00) de la mañana en adelante del día jueves nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia, a través del correo institucional del Despacho < <u>j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> >, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales (Art. 78 núm. 14 C.G.P.).

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será LIFESIZE, LINK DE CONEXIÓN: https://call.lifesizecloud.com/19491340, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online.

De igual manera se requiere a la parte actora para que el día de la diligencia allegue actualizado –no superior a un mes- certificado de tradición del bien inmueble objeto de adjudicación.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 085, fijado hoy 05 de octubre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba Secretario

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f5da6542459ad4a22949b184727356510cf66e2bf2a9b5c5653b89a49cd485**Documento generado en 04/10/2023 04:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica